

ANEXO AL PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad la normativa de protección de datos, y en concreto el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante RGPD) y la Ley Orgánica 3/18 de 5 de diciembre de Protección de Datos y garantía de derechos digitales (en adelante LOPDGDD).

Los datos de carácter personal recabados en este proceso de licitación serán tratados por PROYECTO MELILLA para ser incorporados al sistema de tratamiento "Licitaciones", cuya finalidad es la gestión de los datos de personas físicas y representantes de personas jurídicas que participan en licitaciones y adjudicaciones de contratos de terceros, y cuya base de legitimación es el cumplimiento de una obligación legal, debiendo el adjudicatario realizar formalmente el "Registro de Beneficiarios y licitadores" previamente a la firma del contrato.

Los datos de carácter personal serán comunicados a entidades financieras, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Intervención General de la Administración del Estado, Tribunal de Cuentas, Plataforma de Contratación del Estado y demás organismos de la Administración Pública con competencias para ello. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Los derechos de los interesados de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, se puede ejercitar ante PROYECTO MELILLA, C/ Dalia s/n, Polígono Industrial SEPES, 52006 Melilla, o en la dirección de correo electrónico dpo@promesa.net.

Si la contratación implica el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por

razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con la normativa vigente.

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, el adjudicatario será considerado Encargado del Tratamiento de los datos personales de los que PROYECTO MELILLA es Responsable del Tratamiento, y todo ello según se establece en el RGPD, en la LOPDGDD y en la normativa sectorial, en este pliego y en el contrato de Encargado del Tratamiento que se firmará una vez adjudicado el concurso.

En este caso PROYECTO MELILLA asumirá las responsabilidades como Responsable del Tratamiento y el adjudicatario las de Encargado del Tratamiento. Si éste destinase los datos a una finalidad distinta, los comunicara o utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente

Obligaciones. –

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos (en adelante RGPD), el adjudicatario se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a. Tratar los datos personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba de PROYECTO MELILLA por escrito en cada momento.
- b. No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.
- c. Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, los cuales se detallarán a posteriori en el contrato de Encargado del Tratamiento, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.
- d. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase de tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber de éste instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
- e. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes,



de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición de PROYECTO MELILLA dicha documentación acreditativa.

f. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g. Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no ceder ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

h. Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD o la Ley Orgánica de Protección de Datos (en adelante LOPD).

i. Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente pliego, se compromete a devolver o destruir tanto los datos personales a los que haya tenido acceso y los generados por él por causa del tratamiento, así como los soportes y documentos en que consten cualquiera de estos datos, sin conservar copia alguna, salvo que se permita o requiera por ley.

j. A tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

k. En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito a PROYECTO MELILLA de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a PROYECTO MELILLA, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l. Comunicar a PROYECTO MELILLA, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 48 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad, como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m. Cuando una persona ejerza un derecho (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos o no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas u otros de la normativa de protección de datos aplicable) ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo a PROYECTO MELILLA con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para



resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

n. Asistirá a PROYECTO MELILLA, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de los Derechos.

o. Colaborar con PROYECTO MELILLA en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Medidas de seguridad;

p. Comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, en su caso;

q. Colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

r. Asimismo, pondrá a disposición de PROYECTO MELILLA, a requerimiento de ésta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por PROYECTO MELILLA.

s. En los casos en que la normativa así lo exija llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de PROYECTO MELILLA (responsable del tratamiento), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

t. Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa y, durante la vigencia del contrato, poner a disposición de PROYECTO MELILLA toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

u. Derecho de información. El Encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar.

Subcontratación. - Cuando el pliego permita la subcontratación de actividades en las que haya un acceso a Datos Personales del contratista, y el adjudicatario pretenda hacerlo, deberá ponerlo en conocimiento previo de PROYECTO MELILLA, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que PROYECTO MELILLA decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para autorizar la subcontratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las misma, corresponde a PROYECTO MELILLA la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

a. Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, a lo contemplado en este pliego y al contrato de Encargado de Tratamiento que se firmará con PROYECTO MELILLA.

b. Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de Encargado de Tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición de PROYECTO MELILLA a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.



El adjudicatario informará a PROYECTO MELILLA de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así a PROYECTO MELILLA la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta de PROYECTO MELILLA a dicha solicitud por el contratista supondrá la negativa a dichos cambios.

Contrato de encargado del tratamiento. - El presente anexo y las obligaciones en ella establecidas constituyen parte del clausulado del contrato de encargado del tratamiento entre PROYECTO MELILLA y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 del RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuidas de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Acceso accidental a datos personales. - Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad de la PROYECTO MELILLA deberá ponerlo en conocimiento del Delegado de Protección de Datos de PROYECTO MELILLA, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 48 horas.